DICTAMEN CEO MAG Nº 44/2019

LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 03/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MAG"
ID Nº 366.259

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Arq. ELIGIO BENITEZ,** en representación del Departamento de Obras, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de las Distintas Dependencias del MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional L.P.N. MAG N° 03/2019 – ID N° 366.259,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.259, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 696 de fecha 07 de junio del corriente, y publicado en un diario de gran circulación, así como en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03..----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 31 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 12/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado su oferta dentro del plazo límite las siguientes firmas: **EL HORNERO de Ignacio Guerrero, CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González, CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS, CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave, AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas, EDR CONSTRUCCIONES de Eduardo Duarte, ING. RAMÒN SALVIONI, CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva, TRANS ITAPUA S.R.L., EYM INGENIERIA S.A., LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges, ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA, MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L., ARQUITECTONICA S.R.L., Ing. PEDRO TORRES AMARILLA, IASA INGENIERIA APLICADA S.A., ANIBA S.A., ING. RICARDO DÌAZ MARTINEZ y RD CONSTRUCIONES de Diego Ruiz Díaz.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado - Póliza)**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS	Cumple	**No cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
EDR CONSTRUCCIONES de Eduardo Duarte	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica

ING. RAMÒN SALVIONI	Cumple	**No cumple**	No aplica	Cumple	No aplica
CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
TRANS ITAPUA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EYM INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**	Cumple
LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ARQUITECTONICA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
IASA INGENIERIA APLICADA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ANIBA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ING. RICARDO DÌAZ MARTINEZ	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
RD CONSTRUCIONES de Diego Ruiz Diaz	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica

Observación: La empresa **ING. RAMÒN SALVIONI,** cotiza los lotes N° 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12 por un monto total de Gs. 8.071.003.248; dicho monto debe estar cubierto por una garantía de mantenimiento de ofertas de conformidad a lo establecido en el PBC; correspondiente al (5%) por ciento del monto total de su oferta; una vez realizado el cálculo aritmético del 5% del monto total de su oferta da como resultado (Gs. 403.550.162,4); en cambio la firma **ING. RAMÒN SALVIONI,** presenta su garantía de mantenimiento de oferta a través de la póliza emitida por la empresa aseguradora **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de (Gs. 250.000.000), dicho monto no alcanza la cubertura requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; para el presente llamado.----------

En tal sentido, la firma **ING. RAMÒN SALVIONI;** no cumple con la documentación requerida, por lo que al tratarse de un documento de carácter sustancial la oferta de dicha firma será descalificada, por ende al no dar cumplimiento con la documentación sustancial exigida en el PBC; específicamente con la garantía de

mantenimiento de oferta, la oferta de la firma **ING. RAMÒN SALVIONI, es "DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES";** conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03.----------

Así mismo, la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS,** cotiza los lotes N° 8, 9 y 10, por un monto total de Gs. 5.180.759.835; dicho monto debe estar cubierto por una garantía de mantenimiento de ofertas de conformidad a lo establecido en el PBC; que es del (5%) por ciento del monto total de su oferta; una vez realizado el cálculo aritmético del 5% del monto total de su oferta da como resultado (Gs. 259.037.991,75); en cambio la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS,** presenta su garantía de mantenimiento de oferta a través de la póliza emitida por la empresa aseguradora **ASEPASA,** por un monto total de (Gs. 240.000.000), dicho monto no alcanza la cubertura requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; para el presente llamado.----------

En tal sentido, la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS;** no cumple con la documentación requerida, por lo que al tratarse de un documento de carácter sustancial la oferta de dicha firma será descalificada, por ende al no dar cumplimiento con las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC; específicamente con la garantía de mantenimiento de oferta, la oferta de la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA – CARDENAS Y ASOCIADOS, es "DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES";** conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03.----------

Seguidamente la firma **EYM INGENIERIA,** no presenta su Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; por ende al no dar cumplimiento con dicho documento de carácter sustancial conforme lo establece el PBC, la oferta de la firma **EYM INGENIERIA,** es **"DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES",** conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03.----------

OBSERVACIÓN ACTA DE APERTURA

Observación: Conforme al Acta de Apertura MAG N° 12/2019 del presente llamado, el Sr. Luis Acosta, con C.I.Nº 1.476.472, en representación de la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.,** deja la siguiente constancia:... ***"en base al Art. 50 de la ley 2051/03, indico que la presentación de la DD.JJ de conocer el sitio de obra debe ser considerado valido en sustitución a las constancias de visitas".***----------

Así mismo, el Señor David Báez, con C.I.Nº 1.153.473, en representación de la firma **G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** manifiesta cuanto sigue:... "***en relación a mi oferta, específicamente en el folio 187 se encuentra la DDJJ de conocer el lugar de sitio de obra, y conforme al Artículo 50 de la ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que reglamenta la ley, la presentación de dicho documento es suficiente y valido en sustitución de la constancia de visita técnica".***---------- ----------

Por otra parte, el Señor Emilio Estigarribia, con C.I.Nº 3.812.183, en representación de la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** manifiesta cuanto sigue:... "***en relación a la oferta presentada por la empresa G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA, la misma no presenta la constancia de visita correspondiente al Lote Nº 10".***----------

Así mismo, este Comité luego de analizar las documentaciones de la firma **MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.,** observa que no presenta las constancias de visita técnica para los **lotes N° 1, 7, 9, 10, 11 y 12,** de conformidad a lo

establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 37) "VISITA TECNICA OBLIGATORIA".**----------

En relación a las observaciones realizada respecto a la visita técnica, en cuanto a las empresas **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González y MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.,** se trae a colación lo prescripto en el Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 50.- "**Visita al sitio de obras en las licitaciones para la contratación de obras".** En las licitaciones que tengan por objeto la contratación de obras públicas, el Oferente podrá visitar e inspeccionará la zona de Obras y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. La visita al sitio de obra **podrá estar regulada en el Pliego de Bases y Condiciones**, con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además, todo Oferente que no efectué dicha visita, **estando ésta regulada en el Pliego**, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato. (Sic)----------

Así mismo, el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** en su **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 37) "VISITA TECNICA OBLIGATORIA"** La visita técnica por parte de los oferentes es de **"CARÁCTER OBLIGATORIO"**. La visita técnica deberá ser en forma íntegra en relación al lote de su interés, es decir, el oferente deberá realizar la visita conforme el cronograma de fechas y horas establecido en el presente PBC, por lo que la constancia será emitida única y exclusivamente al oferente que realice la visita a todos lugares establecidos que conforman el lote de su interés. Solo se emitirá una constancia por representante, es decir, una misma persona no puede representar a más de una empresa. El representante de la empresa encargado de realizar la visita técnica, deberá acreditar su condición por medio de un poder, carta poder, autorización escrita simple. La constancia de visita será firmada en forma CONJUNTA por el Arquitecto y el Personal administrativo designado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería...". ----------

Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones, se exige la visita técnica **(obligatoria)** y establece la fecha y hora en que deben comparecer los potenciales oferentes, no así la declaración jurada, por tanto se entiende que al no estar comprendido en las Bases y Condiciones del presente llamado dicho documento no tiene validez.-------

Además, los oferentes **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** firmaron su oferta (con carácter de DD.JJ.), que textualmente indica conocer el Pliego de Bases y Condiciones Formulario de oferta inc. a) y c), la cual textualmente rezan:----------

a) ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,***

c) ***Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.***

Además el **Art. 4 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su inc. b): IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA;** que hace referencia a que los oferentes puedan participar en igualdad de oportunidades; no pudiendo ser otorgada una condición más ventajosa a ningún oferente.

Por lo expuesto está claro que se establece en el PBC, la obligatoriedad de realizar las visitas técnicas, habiendo firmado cada gente 0una DD.JJ., de estar de acuerdo con las documentaciones de la licitación, los oferentes **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** no pueden pretender que este Comité de Evaluación les otorgue una condición más ventajosa en relación a todos los demás oferentes que sí realizaron la visita técnica siendo un total de 17 empresas las que realizaron y entendieron la importancia de la misma (conocer el sitio de obra), es importante mencionar que todos los que visitaron el sitio, han realizado un gran esfuerzo de Economía y Recursos Humanos, para cumplir con lo establecido en el PBC; por ende reiteramos que no se le puede otorgar una condición más ventajosa a las firmas **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** aceptando la DD.JJ., de conocer los sitios.----------

Además el PBC estuvo publicado por más de 20 días, en caso de no estar de acuerdo con el criterio de visita técnica debieron realizar la consulta o en su defecto realizar una protesta contra dicho requisito, siendo esa la etapa correspondiente.----------

Además, tanto la Resolución DNCP N° 3625/16 y el Art. 50 del Decreto 21.909/03 "Que Reglamenta la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona cuanto sigue: **"Visita al sitio de obras en las licitaciones para la contratación de obras".** En las licitaciones que tengan por objeto la contratación de obras públicas, el Oferente podrá visitar e inspeccionará la zona de Obras y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. La visita al sitio de obra **podrá estar regulada en el Pliego de Bases y Condiciones**, con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además, todo Oferente que no efectué dicha visita, **estando ésta regulada en el Pliego**, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato. (Sic)----------

Del texto literal puede entenderse perfectamente que hace referencia a obras (Construcción de Estructuras), el cual está regido por el PBC, correspondiente a construcción de obras (8va. Versión), sin embargo el presente proceso es de mantenimiento, de estructuras motivo por el cual incluso se utilizó el PBC, correspondiente a Provisión de Bienes y Servicios que conforma la (9na. Versión).----------

Por lo expuesto precedentemente, no se puede considerar que existen razones legales suficientes, para considerar como valido la DD.JJ.----------

Que, este Comité analizará con mayor determinación la situación de las firmas **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** debido a que los mismos indicaron por DD.JJ., (Formulario de oferta), que están de acuerdo con las documentaciones y requerimientos del PBC, no obstante en el Acto de Apertura manifestaron no estar de acuerdo con uno de las condiciones obligatorias (Visita Técnica).----------

Por lo expuesto, se descalifica a las firmas: **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., y G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González,** por no contar con la Constancia de Visita Técnica expedida por el funcionario responsable del MAG, al momento de presentar su oferta, por ende las ofertas de las firmas **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., y G-SIL CONSTRUCCIÒN Y CONSULTORIA de Javier González** son **"DESCALIFICADAS PARA TODOS LOS LOTES",** de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03. ---------

En estas mismas condiciones se entiende, que la firma **MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.,** que conforme a registros y verificación documental, la misma no realizó la visita técnica y presenta DD.JJ., de conocer el sitio de obra.----------

Por lo expuesto, se descalifica a la firma: **MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.,** por no contar con la Constancia de Visita Técnica expedida por el funcionario responsable del MAG, al momento de presentar su oferta, por ende la oferta de la firma **MANCUSO & COMPAÑÍA S.R.L.,** es **"DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES",** de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03. ----------

El Señor Isidro Rivas, con C.I.Nº 5.489.695, en representación de la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** manifiesta cuanto sigue:... "***en relación a la oferta presentada por la empresa TRANS ITAPUA S.R.L., no presenta Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, Curriculum del personal, contratos, balances, renta, situación financiera, facturación promedio anual, conforme a lo solicitado en el PBC".***----------

"En relación a la oferta presentada por la empresa E Y M INGENIERIA, la misma no presenta certificado de origen nacional emitido por el MIC".----------

En cuanto a las observaciones realizadas a la empresa ***TRANS ITAPUA S.R.L.,*** y teniendo en cuenta que las observaciones hacen referencia a documentos de carácter formal, este Comité analizara dicha observación en la etapa de evaluación formal, y en caso necesario se solicitara a la firma la presentación de la documentación formal respaldatoria, a fin de beneficiarse con el margen de preferencia siempre y cuando su oferta sea evaluable.----------

Respecto a la firma **E Y M INGENIERIA,** ha sido recomendado más arriba su descalificada por no dar cumplimiento con las documentaciones sustanciales.----------

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " ***y e)*** " ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges	**NELSON MONGES**	**583.272**	**SI***
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	**IGNACIO GERRERO**	**910.701**	**NO**
TRANS ITAPUA S.R.L.	**EMILIO CHAVEZ**	**2.358.196**	**NO**
	MANUEL CHAVEZ	**2.357.642**	**NO**
CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave	**JOSÉ ORLANDO BORDENAVE**	**2.069.276**	**NO**

ANIBA S.A.	**ANDRES IBARRA**	**541.213**	**NO**
	ARTURO IBARRA	**3.400.271**	**NO**
	RAUL IBARRA	**1.844.338**	**NO**
IASA INGENIERIA APLICADA S.A.	**DIEGO MARTINEZ**	**1.406.144**	**SI***
	MARIA BURGOS	**566.857**	**NO**
EDR CONSTRUCCIONES de Eduardo Duarte	**EDUARDO DUARTE**	**1.794.381**	**SI***
CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva	**MARIA SILVA**	**4.524.873**	**NO**
RD CONSTRUCIONES de Diego Ruiz Díaz	**DIEGO RUIZ DIAZ**	**4.528.751**	**NO**
ING. RICARDO DÌAZ MARTINEZ	**RICARDO DIAZ**	**310.695**	**SI***
ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA	**FELIPE HUERTA**	**428.832**	**SI***
	SALVADOR GIANNINOTO	**279.412**	**NO**
	OTONIEL BEJARANO	**251.204**	**NO**
ARQUITECTONICA S.R.L.	**SEBASTIAN PEREZ**	**2.442.601**	**NO**
	VALERIA MARCOS GUSTAFSON	**3.740.979**	**NO**
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	**PEDRO TORRES**	**818.286**	**SI***
AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas	**ALFONSO RIVAS**	**1.004.093**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 583.272, quien figura como funcionario contratado del Ministerio de Educación y Ciencias con fecha de finalización 30/04/2008, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 1.406.144, quien figura como funcionario permanente de la UNA con fecha de baja 31/08/2006, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 1.794.381, quien figura como funcionario contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fecha de finalizaciòn 31/12/2010, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 310.695, quien figura como funcionario contratado de la Presidencia de la República con fecha de finalización 30/09/2012, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 428.832, quien figura como funcionario contratado de la Presidencia de la República con fecha de finalización 30/11/2010, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I.N° 818.286, quien figura como funcionario contratado de la Presidencia de la República con fecha de finalizaciòn 30/11/2010, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, las empresas: **EL HORNERO de Ignacio Guerrero, CCT INGENIERIA de Josè Orlando, AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas, EDR CONSTRUCCIONES de Eduardo Duarte, CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva, TRANS ITAPUA S.R.L., LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges, ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA, ARQUITECTONICA S.R.L., Ing. PEDRO TORRES AMARILLA, IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,ANIBA S.A., ING. RICARDO DÌAZ MARTINEZ y RD CONSTRUCIONES de Diego Ruiz Díaz.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, las empresas **EL HORNERO de Ignacio Guerrero, y TRANS ITAPUA S.R.L.,** no presentan con su oferta dicho documento, a tal efecto se procedió a solicitar por Notas DC N° 193/19 de fecha 07 de agosto de 2019 y 186/19 de fecha 06 de agosto de 2019 la presentación de la documentación faltante, emplazándoles a responder las notas en un plazo máximo hasta el día jueves 8 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs; y hasta el día viernes 9 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs respectivamente , dichas empresas han presentado el documento requerido, una vez analizada se visualiza que dichos documentos datan de fecha posterior a la apertura de sobres, en tal sentido, las empresas **EL HORNERO de Ignacio Guerrero, y TRANS ITAPUA S.R.L.,** no podrán beneficiarse con el margen de preferencia.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, pero bajo el siguiente procedimiento:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) IAO 42.1 "SISTEMA DE ADJUDICACION" - Debido a la envergadura del proceso de contratación, la adjudicación se hará por LOTES DE DEPARTAMENTOS. Observación: los oferentes pueden cotizar la totalidad de los lotes, no obstante, solo se adjudicara hasta máximo 2 (dos) Lotes por oferente. En el caso que un mismo oferente cumpla con todos los criterios técnicos, económicos y legales establecidos en el PBC y que además sea la oferta más baja adjudicable en más de dos lotes, la convocante analizara económicamente cuales lotes le serán adjudicados conforme al criterio de "la oferta más conveniente". Las ofertas de la Empresa adjudicable en más de dos lotes, serán comparadas con las segundas mejores ofertas adjudicables, recomendando la adjudicación de los lotes (dos) donde la diferencia entre su oferta y la segunda sea mayor (diferencia económica entre ofertas). Oferta más conveniente: resultado del análisis de combinación de adjudicación de lotes, siendo la más ventajosa, aquella combinación que represente en forma global una adjudicación de menor cuantía para el Estado Paraguayo. Excepción: - Se podrá adjudicar a un mismo oferente más de dos Departamentos (lote), siempre que el mismo cumpla técnica económica y legalmente con todas las condiciones del PBC y además sea la única oferta en el/los lote/s o en el caso que los demás oferentes hayan sido descalificados.----------

Que a criterio de este comité se procederá a analizar las ofertas y los lotes donde mayor sea la diferencia entre la primera mejor oferta y la segunda mejor oferta evaluable, que serán distribuidas de la siguiente manera:----------

LOTE 1 - DEPARTAMENTO DE CENTRAL				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MONTO MAS MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CCT INGENIERÍA de Jose Orlando	206.932.500		206.932.500,00	-
ANIBA S.A.	206.932.500		206.932.500,00	265.380
TRANS ITAPÚA SRL	172.664.900	34.532.980,00	207.197.880,00	24.079.620
CONSTRUMAX CONSULTORA	231.277.500		231.277.500,00	39.138.686
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	270.416.186		270.416.186,00	20.895.796
E Y M INGENIERIA	291.311.982		291.311.982,00	

LOTE 2 - DEPARTAMENTO DE CAAZAPA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA	1.203.763.874		1.203.763.874,00	3.559.540
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	1.207.323.414		1.207.323.414,00	55.885.590
CCT INGENIERÍA de José Orlando	1.263.209.004		1.263.209.004,00	-
ANIBA S.A.	1.263.209.004		1.263.209.004,00	15.790.996
ING. RICARDO DÍAZ MARTINEZ			1.279.000.000,00	28.215.939

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

	1.279.000.000			
TRANS ITAPÚA SRL	1.089.346.616	217.869.323,20	1.307.215.939,20	30.299.477
EDR CONSTRUCCIONES	1.337.515.416		1.337.515.416,00	410.171.394
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	1.456.405.675	291.281.135,00	1.747.686.810,00	

LOTE 3 - DEPARTAMENTO DE ITAPUA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	1.447.428.638		1.447.428.638,00	24.243.413
TRANS ITAPÚA SRL	1.226.393.376	245.278.675,20	1.471.672.051,20	541.470.982
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	2.013.143.033		2.013.143.033,00	

LOTE 4 - DEPARTAMENTO DE MISIONES				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	915.238.295		915.238.295,00	14.727.901
TRANS ITAPÚA SRL	774.971.830	154.994.366,00	929.966.196,00	356.138.776
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	1.286.104.972		1.286.104.972,00	

LOTE S - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	187.282.312		187.282.312,00	26.182.963
TRANS ITAPÚA SRL	213.465.275		213.465.275,00	

LOTE 6 - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA	467.684.281		467.684.281,00	36.897.995
ANIBA S.A.	504.582.276		504.582.276,00	5.073.671
CCT INGENIERÍA de José Orlando	509.655.947		509.655.947,00	30.833.876
TRANS ITAPÚA SRL	450.408.186	90.081.637,20	540.489.823,20	162.147.382

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	702.637.205		702.637.205,00	14.792.362
E Y M INGENIERIA	717.429.567		717.429.567,00	

LOTE 7 - DEPARTAMENTO DE CARDILLERA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	733.948.371		733.948.371,00	60.166.173
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	794.114.544		794.114.544,00	5.700.989
CCT INGENIERÍA de José Orlando	799.815.533		799.815.533,00	23.108.781
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	822.924.314		822.924.314,00	71.852.516
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	894.776.830		894.776.830,00	231.575.382
E Y M INGENIERIA S.A.	1.126.352.212		1.126.352.212,00	-
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	1.126.352.212		1.126.352.212,00	

LOTE 8 - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	714.577.611		714.577.611,00	18.892.853
L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges	733.470.464		733.470.464,00	51.678.617
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	785.149.081		785.149.081,00	71.403.559
TRANS ITAPÚA SRL	856.552.640		856.552.640,00	

LOTE 9 - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	3.392.854.534		3.392.854.534,00	279.558.672
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	3.672.413.206		3.672.413.206,00	7.424.678
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	3.679.837.884		3.679.837.884,00	37.030.740
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	3.716.868.624		3.716.868.624,00	173.948.937
TRANS ITAPÚA SRL	3.890.817.561		3.890.817.561,00	

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

LOTE 10 - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	647.826.880		647.826.880,00	56.451.136
L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges	704.278.016		704.278.016,00	24.527.224
TRANS ITAPÚA SRL	728.805.240		728.805.240,00	26.716.650
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	755.521.890		755.521.890,00	14.842.782
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	770.364.672		770.364.672,00	15.125.420
AR CONSULTORES & ASOCIADOS	785.490.092		785.490.092,00	12.956.538
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	798.446.630		798.446.630,00	-798.446.630

LOTE 11 - DEPARTAMENTO DE GUAIRA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	754.891.147		754.891.147,00	27.617.969
CCT INGENIERÍA de José Orlando	782.509.116		782.509.116,00	62
ANIBA S.A.	782.509.178		782.509.178,00	25.854.050
TRANS ITAPÚA SRL	808.363.228		808.363.228,00	71.761.472
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	880.124.700		880.124.700,00	3.914.784
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	884.039.484		884.039.484,00	

LOTE 12 - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz	231.010.400		231.010.400	17.860.299
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	248.870.699		248.870.699	18.763.301
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	267.634.000		267.634.000	11.606.000
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	279.240.000		279.240.000	2.480.000
TRANS ITAPÚA SRL	281.720.000		281.720.000	53.671.485
E Y M INGENIERIA S.A.	335.391.485		335.391.485	0
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	335.391.485		335.391.485	

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Conforme a las planillas precedentes, procederemos a identificar las ofertas evaluables de todos los lotes (primera y segunda oferta), donde mayor sea la diferencia.

Visto que la mayor brecha diferencial entre la primera y segunda oferta, corresponde al lote N° 9, siendo la oferta mejor posicionada la de CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva, se procede a evaluar a la misma.----------

Oferente CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo. (OFERTAS DE CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva)

Observación: se solicitó por nota DC N° 245/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, a la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** aceptación del error aritmético en la Planilla de Oferta del **lote N° 9**, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 3.392.854.534, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 3.392.858.549, que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, se solicita aceptación.----------

En tal sentido la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** presenta en tiempo y forma la Nota de fecha 06 de setiembre del corriente, a fin de manifestar su aceptación respecto a monto total correcto correspondiente al **lote N° 9**; cabe aclarar que dicha corrección ya fue ajustado en el cuadro expuesto más abajo.----------

LOTE 9 - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	3.392.858.549		3.392.858.549	279.554.657
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	3.672.413.206		3.672.413.206,00	7.424.678

LOTE 7 - DEPARTAMENTO DE CARDILLERA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	733.948.371		733.948.371,00	60.166.173
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	794.114.544		794.114.544,00	5.700.989

Que, conforme a los cuadros precedentes se verifica que la firma CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva, es pasible de evaluación para los lotes N° 7 y 9; siendo los mismos la de mayor margen diferencial; a tal efecto, se procederá a verificar las documentaciones formales.----------

CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS,

SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva**, para los **lotes N° 7 y 9,** el

cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen. ----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para los **lotes N° 7 y 9,** por la empresa firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	**Cumple**
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	**Cumple**
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	**Cumple**
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	**No cumple**
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple

Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	**No cumple**
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	**No cumple**
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	**No cumple**
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**Cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	**No cumple**
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 194/19 de fecha 07 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día viernes 9 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

Capacidad en equipamientos.

- 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde; presenta, por ende **Cumple**
- Ratios financieros 2016, 2017 y 2018, firmados por el contador de la empresa y el oferente; presenta, por ende **Cumple**
- Patente municipal vigente autenticado; presenta, por ende **Cumple**
- Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, **(copia autenticada por escribanía)** a empresas públicas o privadas.

- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento; presenta, por ende **Cumple**
- Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000); **cumple con lo requerido en el PBC.**
- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000; presenta, por ende **Cumple**

Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018)

- Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml; presenta, por ende **Cumple**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Oferente CCT INGENIERÍA de José Orlando. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.----------

LOTE 6 - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA **(Obs. Ya fue recmendado para los lotes 7 y 9)**	467.684.281		467.684.281,00	36.897.995
ANIBA S.A. **(obs.: empresa descalificada)**	504.582.276		504.582.276,00	5.073.671
CCT INGENIERÍA de José Orlando	509.655.947		509.655.947,00	30.833.876
TRANS ITAPÚA SRL	450.408.186	90.081.637,20	540.489.823,20	162.147.382

LOTE 11 - DEPARTAMENTO DE GUAIRA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva **(Obs. Ya fue recomendado para los lotes 7 y 9)**	754.891.147		754.891.147,00	27.617.969
CCT INGENIERÍA de José Orlando	782.509.116		782.509.116,00	62
ANIBA S.A.	782.509.178		782.509.178,00	97.615.522

Continuando con la evaluación, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** es la oferta que será analizada para los **lotes N° 6 y 11,** este Comité procederá a analizar las documentaciones formales considerando que la empresa **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** será recomendada para otros lotes del presente llamado; en tal sentido, se procede al análisis de la documentación formal recayendo en:----------

CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave**, para los **lotes N° 6 y 11,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para los **lotes N° 6 y 11,** por la empresa firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave

OFERENTE **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	**No cumple**
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	Cumple
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**No cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 185/19 de fecha 06 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día jueves 8 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

Capacidad Técnica del personal:

- Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar(Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.; presenta, por ende **Cumple**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA LOS LOTES Nº 6 y 11,** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..." y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros..."*** . ----------

A continuación se procede a verificar la siguiente empresa o mejor oferta y mayor diferencia con respecto a la segunda empresa.----------

Visto que para el lote N° 1 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.----------

Oferente IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.----------

LOTE 1 - DEPARTAMENTO DE CENTRAL				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MONTO MAS MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CCT INGENIERÍA de Jose Orlando **(Obs. Ya fue recmendado para los lotes 6 y 11)**	206.932.500		206.932.500,00	-
ANIBA S.A. **(obs.: empresa descalificada)**			206.932.500,00	265.380

	206.932.500			
TRANS ITAPÚA SRL **(Obs. Ya fue recmendado para los lotes 3 y 4)**	172.664.900	34.532.980,00	207.197.880,00	24.079.620
CONSTRUMAX CONSULTORA **(Obs. Ya fue recmendado para los lotes 7 y 9)**	231.277.500		231.277.500,00	39.138.686
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	270.416.186		270.416.186,00	20.895.796
E Y M INGENIERIA	291.311.982		291.311.982,00	

Observación: En relación a la firma **ANIBA S.A.,** las documentaciones formales exigidas en el PBC, son aplicadas a todos los lotes, en tal sentido al no dar cumplimiento con la totalidad de las documentaciones formales establecidas en el PBC, la oferta de la firma **ANIBA S.A.,** es descalificada para todos los lotes, conforme se visualiza en la evaluación realizada para el **lote N° 6**.----------

Seguidamente, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** es la oferta que será analizada para el lote **N° 1,** aun así, este Comité procederá a analizar las documentaciones formales de la citada empresa considerando que las empresas **TRANS ITAPUA S.R.L., CONSTRUMAX CONSULTORA y CCT INGENIERIA de Josè Orlando,** fueron recomendadas para otros lotes del presente llamado y la firma **ANIBA S.A.,** descalificada ; en tal sentido, se procede al análisis de la documentación formales: ----------

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, la empresa **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** presenta con su oferta dicho documento y visualizado en el cuadro comparativo que es la cuarta oferta mejor calificada; la misma, no afectaría el orden de las ofertas en el caso de que las demás empresas cuenten con dicho Certificado, por ende la oferta de la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** continua en la misma posición en cuanto a su oferta para con las demás ofertas.----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.**, para el **lotes N° 1**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 1,** por la empresa **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** y resalta que se hallan situados por encima del 20% y por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 171/19 de fecha 24 de agosto del corriente, a la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** el desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems supracitados del **lote N° 1**.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** es la cuarta oferta más baja para el **lote N° 1,** aun así, este Comité procederá a analizar las documentaciones formales considerando que las empresas **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva, TRANS ITAPUA S.R.L., y CCT INGENIERIA de Josè Orlando,** serán recomendadas para otros lotes; y **ANIBA S.A.,** es descalificada; en tal sentido, se procede al análisis de la documentación formal de la cuarta oferta más baja recayendo en:----------

IASA INGENIERIA APLICADA S.A.

OFERENTE	CUMPLE/NO

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	Cumple
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	Cumple
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al **lote N° 1,** la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: mano de obra, costo directo total, gastos generales, beneficio e impuestos, costo unitario, IVA. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** para el **lote Nº 1,** es razonable y de cumplimiento posible.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices

cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE Nº 1",** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** *" y e)* " ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

A continuación se procede para el lote N° 12 analizar a la siguiente empresa **RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz.**----------

LOTE 12 - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz	231.010.400		231.010.400,00	17.860.299
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	248.870.699		248.870.699,00	18.763.301
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	267.634.000		267.634.000,00	67.454.000
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	279.240.000	55.848.000,00	335.088.000,00	303.485
E Y M INGENIERIA S.A.	335.391.485		335.391.485,00	-

Observación: Se solicitó por Nota DC N° 195/19 de fecha 07 de agosto del corriente, a la empresa **RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz,** a fin de presentar las siguientes documentaciones:

- La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción en el RUC; presenta, por ende **Cumple**
- Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000). A tal efecto, se procede a detallar la cantidad de facturas y/o contratos que la firma ha presentado con su oferta y las requeridas por esta Convocante según Nota DC N° 195/19 de fecha 07 de agosto del corriente, considerando que no llega al porcentaje establecido en el PBC.----------

PROMEDIO RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz				
AÑO	NUMERO	TIPO DE DOC.	ENTIDAD	MONTO
2015	9	CONTRATO	PROGEN S.A.	690.000.000
2016	46	CONTRATO	CONS. FORTALEZ	690.000.000

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

2016	6	CONTRATO	PROGEN S.A.	80.000.000
2016	6	CONTRATO	MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA	80.000.000
2015	31	CONTRATO	PROGEN S.A.	526.124.000
2016	49	CONTRATO	CONS. FORTALEZ	482.000.000
2016	1	CONTRATO	CONS. FORTALEZ	415.048.000
2016	47	CONTRATO	CONS. FORTALEZ	690.000.000
2018		CONTRATO	MUN. KATUETE	1.142.764.616
2017		CONTRATO	MUN. KATUETE	214.703.438
2018		CONTRATO	MUN. KATUETE	918.489.500
2018		CONTRATO	MUN. KATUETE	918.489.500
2017	9	CONTRATO	MUN. DE CORONEL OVIEDO	124.000.000
2017	29	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	199.962.400
2017	20	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	54.796.700
2017	25	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	604.250.000
2017	32	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	478.978.100
2018	13	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	559.917.110
2018	11	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	551.000.000
2017	36	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	679.735.200
2017	35	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	784.520.578
2017	40	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	1.747.501.905
2017	25	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	604.250.800
2017	12	CONTRATO	GOBER. CANINDEYU	754.100.000
2017	44	CONTRATO	MUN. DE CURUGUATY	70.500.000
2017	62	CONTRATO	MUN. DE CURUGUATY	121.641.830
2017	51	CONTRATO	MUN. DE CURUGUATY	141.443.160
2017	26	CONTRATO	MUN. DE CURUGUATY	107.000.000
2017	38	CONTRATO	MUN. DE CURUGUATY	145.674.340
TOTAL				14.576.891.177

En ese contexto, la firma **RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz,** no llega al volumen en cuanto a promedio de contratos y/o facturas requeridos en el PBC, mínimamente de Gs. 4.000.000.000, por año; ya que realizando el cálculo aritmético por 5 años debería alcanzar aproximadamente Gs. 20.000.000.000. Que, visualizado en el cuadro se puede apreciar que la firma en cuestión no llega al volumen exigido en el PBC, en cuanto a facturación; en tal sentido al no dar cumplimiento con lo expuesto más arriba, la oferta de la firma **RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz,** es "**DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES",** conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** es la oferta que será analizada para el **lote N° 12,** este Comité procederá a analizar las documentaciones formales considerando que las empresas **ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. – EISA y CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva,** fueron recomendados para otros lotes y la firma **RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz** descalificada; en tal sentido, se procede al análisis de la documentación formal recayendo en:----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

A continuación se procede a verificar la siguiente empresa o mejor oferta y mayor diferencia con respecto a la segunda empresa.

Visto que para el lote N° 12 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente EL HORNERO DE Ignacio Guerrero.

Oferente EL HORNERO DE Ignacio Guerrero. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.

Observación: se solicitó por nota DC N° 175/2019 de fecha 24 de agosto de 2019, a la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** aceptación del error aritmético en la Planilla de Oferta del lote N° 12, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 280.740.000, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 279.240.000, que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, se solicita aceptación.----------

En tal sentido la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** presenta en tiempo y forma la Nota de fecha 26 de agosto del corriente, a fin de manifestar su aceptación respecto a monto total correcto correspondiente al lote N° 12; cabe aclarar que dicha corrección ya fue ajustado en el cuadro expuesto más abajo.----------

LOTE 12 - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
RD CONSTRUCCIONES de Diego Ruiz Diaz	231.010.400		231.010.400,00	17.860.299
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	248.870.699		248.870.699,00	18.763.301
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	267.634.000		267.634.000,00	67.454.000
EL HORNERO de Ignacio Guerrero	279.240.000	55.848.000,00	335.088.000,00	303.485
E Y M INGENIERIA S.A.	335.391.485		335.391.485,00	-
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	335.391.485		335.391.485	

EL HORNERO de Ignacio Guerrero

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero**, para el **lote N° 10,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 12,** por la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** y resalta que se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité este

Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 175/19 de fecha 24 de agosto del corriente, el respectivo desglose correspondiente al **lote N° 12.**----------

EL HORNERO de Ignacio Guerrero

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	**No cumple**
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	**No cumple**
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	**No cumple**
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	**No cumple**
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	**No cumple**
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	**No cumple**
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**No cumple**
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	**No cumple**
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	**No cumple**
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	**No cumple**
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	**No cumple**
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	**No cumple**
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**No cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	**No cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 186/19 de fecha 06 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día jueves 8 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

Capacidad Técnica del personal:

- Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar(Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.; presenta, por ende **Cumple**

Capacidad en equipamientos.

- 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde; presenta, por ende **Cumple**

- Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente; presenta, por ende **Cumple**

- Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000); **cumple con lo requerido en el PBC.**

- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000; presenta, por ende **Cumple**

Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018); presenta, por ende **Cumple**

- Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml; presenta, por ende **Cumple**

Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al **lote N° 12,** la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el costo unitario, gastos administrativos, otros gastos, costo total y rentabilidad. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** para el **lote Nº 12,** es razonable y de cumplimiento posible.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE Nº 12,** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " ***y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Llamado Ad Referendum sujeto a la reprogramación presupuestaria del Rubro 590 y 240; y se recomienda que para la firma del contrato esté sujeto a la reprogramación de la partida presupuestaria correspondiente.--

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma: **IASA INGENIERIA APLICADA S.A.,** en el **lote N°: 1,** por un monto total de **Guaraníes Doscientos Setenta Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Seis (Gs. 270.416.186), IVA incluido.**----------

A la firma: **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** en el **lotes N°: 2** por un monto total de Guaraníes Un mil Doscientos Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (Gs. 1.206.998.454) y el **lote N° 5,** por un monto total de Guaraníes Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Doce (Gs. 187.282.312), totalizando la suma de **Guaraníes Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Seis (Gs. 1.394.280.766), IVA incluido.**----------

A la firma: **TRANS ITAPUA S.R.L.,** en el **lote N°: 3** por un monto total de Guaraníes Un Mil Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis (Gs. 1.226.374.896) y el **lote N° 4,** por un monto total de Guaraníes Setecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Ochocientos Treinta (Gs. 774.971.830), totalizando la suma de **Guaraníes Dos Mil Un Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintiséis (Gs. 2.001.346.726), IVA incluido.**----------

A la firma: **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave,** en el **lote N°: 6** por un monto total de Guaraníes Quinientos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete (Gs. 509.655.947) y el **lote N° 11,** por un monto total de Guaraníes Setecientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Dieciséis (Gs. 782.509.116), totalizando la suma de **Guaraníes Un Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Tres (Gs. 1.292.165.063), IVA incluido.**----------

A la firma: **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** en el **lote N°: 7** por un monto total de Guaraníes Setecientos Treinta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Un (Gs. 733.948.371) y el **lote N° 9,** por un monto total de Gs. Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (Gs. 3.392.858.549), totalizando la suma de **Guaraníes Cuatro Mil Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Veinte (Gs. 4.126.806.920), IVA incluido.**----------

A la firma: **ARQUITECTONICA S.R.L.,** en el **lote N°: 8,** por un monto total de **Guaraníes Setecientos Catorce Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve (Gs. 714.578.169), IVA incluido.**----------

A la firma: **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** en el **lote N°: 10,** por un monto total de **Guaraníes Setecientos Cuatro Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Dieciséis (Gs. 704.278.016), IVA incluido.**----------

A la firma: **EL HORNERO de Ignacio Guerrero,** en el **lote N°: 12,** por un monto total de **Guaraníes Doscientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil (Gs. 279.240.000), IVA incluido.**------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto a los 10 días del mes de setiembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Arq. ELIGIO BENÍTEZ
Miembro del Comité de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **CONSTRUMAX CONSULTORA de María Silva,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA LOS LOTES Nº 7 y 9,** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..." y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros..."*** . ----------

A continuación se procede a verificar el siguiente lote con la mayor diferencia: ----------

Visto que para los lotes N° 5 y 2 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA.----------

Oferente ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.

LOTE 5 - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	187.282.312		187.282.312,00	68.876.018
TRANS ITAPÚA SRL	213.465.275		213.465.275,00	

Observación: para el Lote N° 5 no será aplicado el margen de preferencia entre las firmas ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA y TRANS ITAPÚA S.R.L., habida cuenta que la mejor oferta y más baja es de la firma ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.

LOTE 2 - DEPARTAMENTO DE CAAZAPA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA **(obs. ya cuenta con recomendación para dos lotes)**	1.203.763.874		1.203.763.874,00	3.559.540
ESTRUCTURA INGENIERÍA 5.A. - EISA	1.207.323.414		1.207.323.414,00	55.885.590
CCT INGENIERÍA de José Orlando	1.263.209.004		1.263.209.004,00	-

Respecto al **Lote 2** se visualiza que la firma CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva es la oferta más baja, aun así dicha empresa ha sido recomendada su adjudicación en dos lotes (7 y 9); en tal sentido se procede conforme a lo establecido en el PBC en cuanto a adjudicar hasta dos lotes por empresa, en ese contexto, se procede a analizar la oferta de la siguiente firma ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. – EISA.----------

Que, conforme al cuadro la firma ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. – EISA es pasible de Análisis para adjudicación en los lotes N° 2 y 5; a tal efecto, se procederá a verificar las documentaciones formales.----------

ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA

Observación: se solicitó por nota DC N° 170/2019 de fecha 24 de agosto de 2019, a la firma supracitada aceptación del error aritmético en la planilla de oferta del lote N° 2, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

de Gs. 1.207.323.414, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 1.206.998.454, que es el monto total final de su oferta para dicho lote; y para el efecto se procedió conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03.----------

La empresa **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** presenta por Nota de fecha 27 de agosto del corriente con la aceptación del error aritmético de la oferta de la firma para el lote 2.----------

En cuanto a la empresa **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA** re ha realizado la corrección aritmética, quedando de la siguiente forma.

LOTE 2 - DEPARTAMENTO DE CAAZAPA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA	1.203.763.874		1.203.763.874,00	3.559.540
:STRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	1.206.998.454		1.206.998.454	56.210.550
CCT INGENIERÍA de José Orlando	1.263.209.004		1.263.209.004,00	-

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, la empresa **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** presenta con su oferta dicho documento y visualizado en el cuadro comparativo, la misma, no afectaría el orden de las ofertas en el caso de que las demás empresas cuenten con dicho Certificado, por ende la oferta de la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** continua en la misma posición en cuanto a su oferta para con las demás ofertas.----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA**, para los **lotes N° 2 y 5**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para los **lotes N° 2 y 5,** por la empresa firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA.,** y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** es la oferta analizable para los **lotes N° 2 y 5,** que este Comité procederá a verificar en cuento a las documentaciones formales; en tal sentido, se procede al análisis de la documentación formal recayendo en:----------

ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA

OFERENTE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	**No cumple**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	Cumple
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	Cumple
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	**No cumple**
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 190/19 de fecha 07 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día viernes 9 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:----------

- Patente municipal vigente autenticado; presenta, por ende **Cumple**
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento; presenta, por ende **Cumple**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA LOS LOTES Nº 2 y 5",** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " ***y e)*** " ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

A continuación se procede a verificar el siguiente lote con la mayor diferencia (primera y segunda oferta).----------

Visto que para los lotes N° 3 y 4 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente TRANS ITAPÚA SRL.----------

Oferente TRANS ITAPÚA SRL. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.----------

Observación: se solicitó por nota DC N° 247/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, a la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L.,** aceptación del error aritmético en la Planilla de Oferta del **lote N° 3**, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 1.226.393.376, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 1.226.374.896, que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, se solicita aceptación.----------

En tal sentido la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L.,** presenta en tiempo y forma la Nota de fecha 06 de setiembre del corriente, a fin de manifestar su aceptación respecto a monto total correcto correspondiente al **lote N° 3**; cabe aclarar que dicha corrección ya fue ajustado en el cuadro expuesto más abajo.----------

LOTE 3 - DEPARTAMENTO DE ITAPUA				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. – EISA (**obs:** ya fue recomendado para los lotes 2 y 5)	1.447.428.638		1.447.428.638,00	24.243.413

TRANS ITAPÚA SRL	1.226.374.896		1.226.374.896	**786.768.137**
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	2.013.143.033		2.013.143.033,00	

Observación: para el Lote N° 3 no será aplicado el margen de preferencia considerando que la diferencia entre las firmas TRANS ITAPÚA S.R.L., e IASA – INGENIERIA APLICADA S.A., es superior al 20%.

LOTE 4 - DEPARTAMENTO DE MISIONES				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. – EISA (**obs:** ya fue recomendado para los lotes 2 y 5)	915.238.295		915.238.295,00	14.727.901
TRANS ITAPÚA SRL	774.971.830		774.971.830	511.133.142
IASA – INGENIERÍA APLICADA S.A.	1.286.104.972		1.286.104.972,00	

Observación: para el Lote N° 4 no será aplicado el margen de preferencia considerando que la diferencia entre las firmas TRANS ITAPÚA S.R.L., e IASA – INGENIERIA APLICADA S.A., es superior al 20%.

Respecto al **Lote N° 3** se visualiza que la firma ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. – EISA, es la oferta más baja, aun así dicha empresa ha sido recomendada su adjudicación en dos lotes (2 y 5); en tal sentido se procede conforme a lo establecido en el PBC en cuanto a adjudicar hasta dos lotes por empresa, en ese contexto, se procede a analizar la oferta de la siguiente firma TRANS ITAPUA S.A.----------

Que, conforme al cuadro la firma TRANS ITAPUA es pasible de Análisis para adjudicación en los lotes N° 2 y 5; a tal efecto, se procederá a verificar las documentaciones formales.----------

TRANS ITAPUA S.R.L.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**, para los **lotes N° 3 y 4**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados para los **lotes N° 3 y 4,** por la empresa **TRANS ITAPUA S.R.L.,** y resalta que se hallan situados por encima del 20% y por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 172/19 de fecha 24 de agosto del corriente, a la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** el desglose de los precios unitarios correspondiente a los **lotes N° 3 y 4**.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** es la oferta para los **lotes N° 3 y 4,** que este Comité procederá a analizar en cuento a las documentaciones formales; en tal sentido se procede al análisis de la documentación formal recayendo en:----------

TRANS ITAPUA S.R.L.

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del	Cumple

Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	**No cumple**
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	**No cumple**
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**

• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	**No cumple**
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	**No cumple**
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**No cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	**No cumple**
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	**No cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **TRANS ITAPUA S.R.L.,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 193/19 de fecha 07 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día viernes 9 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

Capacidad Técnica del personal:

- Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar(Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.; presenta, por ende **Cumple**
- Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.; presenta, por ende **Cumple**
- Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.; presenta, por ende **Cumple**
- Ratios financieros 2016, 2017 y 2018, firmados por el contador de la empresa y el oferente.; presenta, por ende **Cumple**
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia) .; presenta, por ende **Cumple**
- Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000); **cumple con lo requerido.**
- Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000; presenta, por ende **Cumple**

Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018)

- Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2.; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2.; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2.; presenta, por ende **Cumple**
- Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml.; presenta, por ende **Cumple**

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.--

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA LOS LOTES Nº 3 y 4",** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s... " y e) "Declaramos***

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros... " . ----------

A continuación se procede a verificar la siguiente empresa o mejor oferta y mayor diferencia con respecto a la segunda empresa.----------

Visto que para el lotes N° 10 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges.----------

Oferente LM CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.----------

LOTE 10 - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva	647.826.880		647.826.880,00	56.451.136
L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges	704.278.016		704.278.016,00	51.243.874
Ing. PEDRO TORRES AMARILLA	755.521.890		755.521.890,00	14.842.782

Respecto al **Lote N 10** se visualiza que la firma CONSTRUMAX CONSULTORA de Maria Silva, es la oferta más con mayor diferencia, aun así, dicha empresa ha sido recomendada su adjudicación en dos lotes (7 y 9); en ese contexto, se procede conforme a lo establecido en el PBC en cuanto a adjudicar hasta dos lotes por empresa, en tal sentido se analiza la oferta de la siguiente firma L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges. Que, conforme al cuadro la firma L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges es pasible de Análisis para adjudicación en el lotes N° 10; a tal efecto, se procederá a verificar las documentaciones formales.----------

LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges**, para el **lote N° 10,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 10,** por la empresa **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** y resalta que se hallan situados por encima del 20% y por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar por Nota DC N° 174/19 de fecha 24 de agosto del corriente, a la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** el desglose de los precios unitarios correspondiente al **lote N° 10**.----------

LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	**Cumple**
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	**Cumple**
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	Cumple
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	Cumple

Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	**Cumple**
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al **lote N° 10,** la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: producción de equipo, costo unitario de la ejecución, costo directo total, costo total horario, gastos generales, beneficios e impuestos, IVA. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** para el **lote Nº 10,** es razonable y de cumplimiento posible.-

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. Nelson Monges,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE Nº 10,** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos exominodo y no tenemos objeción olguno o los Documentos de Licitoción, s...*** " ***y e) "Decloromos que hemos verificodo todo lo documentoción que compone nuestro oferto y conocemos el contenido de los mismos, incluso oquellos gestionodos por terceros poro nosotros...*** " . ----------

A continuación se procede a verificar la siguiente empresa o mejor oferta y mayor diferencia con respecto a la segunda empresa.

Visto que para el lote N° 8 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente ARQUITECTONICA S.R.L.----------

Oferente ARQUITECTONICA S.R.L.. – lote/s posicionados como la mejor oferta – comparativo primera y segunda oferta en los siguientes cuadros a mencionar más abajo.----------

Observación: se solicitó por nota DC N° 247/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, a la firma **ARQUITECTONICA S.R.L.,** aceptación del error aritmético en la Planilla de Oferta del **lote N° 8**, en la sumatoria del monto total Ofertado, según su carga dio el monto de Gs. 714.577.611, por consiguiente se procedió a la corrección de cálculo y tiene que ser Gs. 714.578.169, que es el monto total final de su oferta; y que conforme al Art. 59 del Decreto 21909/03, se solicita aceptación.----------

En tal sentido la firma **ARQUITECTONICA S.R.L.,** presenta en tiempo y forma la Nota de fecha 06 de setiembre del corriente, a fin de manifestar su aceptación respecto a monto total correcto correspondiente al **lote N° 8**; cabe aclarar que dicha corrección ya fue ajustado en el cuadro expuesto más abajo.----------

LOTE 8 - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
ARQUITECTÓNICA S.R.L.	714.578.169		714.577.611,00	18.892.295
L M CONSTRUCCIONES del Ing. Nelson Monges	733.470.464		733.470.464,00	51.678.617
ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. - EISA	785.149.081		785.149.081,00	242.714.087
TRANS ITAPÚA SRL	856.552.640		856.552.640,00	

Que, conforme al cuadro la firma ARQUITECTONICA S.R.L.: es pasible de Análisis para adjudicación en el lote N° 8; considerando que es la oferta más baja y más ventajosa para los interés de esta Secretaria de Estado, a tal efecto, se procederá a verificar las documentaciones formales.----------

ARQUITECTÓNICA S.R.L.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo el presente llamado es por lote se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.**, para el **lote N° 8,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica los precios unitarios de los bienes ofertados para el **lote N° 8,** por la empresa firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** y resalta que se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procede a solicitar a por nota DC N° 173/19 de fecha 24 de agosto del corriente, el desglose de los precios unitarios correspondiente al **lote N° 8** .----------

ARQUITECTÓNICA S.R.L.

OFERENTE **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad Técnica del personal: • Un Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con una experiencia mínima de diez (10) años en dirección de obras de naturaleza similar (Construcción de Obras, Reparaciones Mayores de Edificios), contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Un Ingeniero Civil o Arquitecto para Residente de Obras, con diez (10) años de experiencia en obras de naguraleza y complejidad similar, contados desde la obtención del título universitario y CV.	Cumple
Maestro de Obras con cinco (5) años de experiencia demostrado por medio del CV.	Cumple
Capacidad en equipamientos. • 1 Camioneta de apoyo a nombre de la empresa oferente demostrable por medio de la cedula verde.	Cumple
2 Hormigoneras eléctricas de 180 lts y 360 lts, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Equipo completo de albañilería, avalada por medio de DDJJ.	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Equipo completo de seguridad, avalada por medio de DDJJ.	**No cumple**
Equipo de Primeros Auxilios, avalada por medio de DDJJ.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000.	Cumple
Experiencia general • Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos o facturas dentro de los últimos 5 años, (2014 al 2018) de servicio de mantenimiento o construcción de obras, (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas.	Cumple
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual o en su defecto actas de recepción definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento.	Cumple
El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2014 al 2018.	Cumple
La Empresa deberá contar una con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Constancia de visita técnica.	Cumple
Experiencia especifica en contratos dentro de los últimos 5 años (2014 al 2018) • Tres (3) contratos de Obras de Superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con Techo de tejas con superficie mínima de 1.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con colocación de piso superior a 1.000 m2.	Cumple
Un (1) contrato de Obras Civiles con una superficie mínima de pintura de 2.000 m2	Cumple
Un (1) contrato de Obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1.000 ml. Observación: todos los contratos deben estar autenticados por escribanía para ser considerados.	**No cumple**
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Cumple
Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, la situación financiera de los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el contador de la firma o empresa.	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia).	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 184/19 de fecha 06 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día jueves 8 de agosto del corriente, hasta las 15:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Equipo completo de seguridad, avalada por de Declaración Jurada (DD.JJ); presenta, por ende **Cumple**
- Un contrato de obras de colocación de alambrada perimetral de tejido de una longitud mínima de 1000 ml; o en

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

su defecto indicar cuál de los contratos arrimados con la oferta, contiene dicho requerimiento; presenta, por ende **Cumple**

Respecto al Desglose del precio unitario correspondiente al **lote N° 8,** la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité al realizar el análisis del Precio unitario ofertado, ha verificado el cumplimiento de lo requerido en el PBC, ya que la firma oferente ha presentado el desglose de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: mano de obra, equipos, gastos generales, costos financieros, beneficios, precio del rubro, IVA. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** para el **lote Nº 8,** es razonable y de cumplimiento posible.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **ARQUITECTÓNICA S.R.L.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE Nº 8,** de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " ***y e) "Declaramos que hemos verificado tada la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

A continuación se procede para el lote N° 6 analizar a la siguiente empresa ANIBA S.A.----------

LOTE 6 - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
OFERENTES	***MONTO TOTAL***	***20%***	***MARGEN DE PREFERENCIA***	***DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA MAS BAJA Y LA SIGUIENTE***
CONSTRUMAX CONSULTORA **(Obs. Ya fue recmendado para los lotes 7 y 9)**	467.684.281		467.684.281,00	36.897.995
ANIBA S.A.	504.582.276		504.582.276,00	5.073.671
CCT INGENIERÍA de José Orlando	509.655.947		509.655.947,00	30.833.876
TRANS ITAPÚA SRL	450.408.186	90.081.637,20	540.489.823,20	162.147.382

Observación: fue requerido por Nota DC N° 189/19 de fecha 07 de agosto del corriente a la firma **ANIBA S.A.,** la siguiente documentación formal: ----------

- Haber generado, durante los últimos cinco (5) años (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a guaraníes cuatro mil millones (gs 4.000.000.000) Calculo del promedio: el oferente

podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de cinco (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el monto de 4.000.000.000. A tal efecto, se procede a detallar la cantidad de facturas y/o contratos que la firma ha presentado con su oferta y las requeridas por esta Convocante según Nota DC N° 189/19 de fecha 07 de agosto del corriente, considerando que no llega al porcentaje establecido en el PBC.----------

PROMEDIO ANIBA S.A.				
AÑO	NUMERO	TIPO DE DOC.	ENTIDAD	MONTO
2018	5	CONTRATO	MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY	1.240.000.000
2017		CONTRATO	TECNOELECTRIC S.A.	86.193.400
2018		CONTRATO	KYV CONSTRUCCIONES	400.000.000
2018	1	CONTRATO	KYV CONSTRUCCIONES	400.000.000
2018	814	FACTURA	PARANA FUNCIONAL SA	81.000.000
2016	207	FACTURA	ECOSTEEL	32.000.000
2016	2015	FACTURA	ECOSTEEL	48.000.000
2016	202	FACTURA	ECOSTEEL	80.000.000
2017	416	FACTURA	INGEMENT SA	900.000.000
2017	390	FACTURA	TECNOELECTRIC S.A.	3.981.850
2017	418	FACTURA	EMP. RURALES	27.870.820
2015	138	FACTURA	ECOSTEEL	60.000.000
2015	61	FACTURA	INGEMENT SA	35.960.900
2015	156	FACTURA	INGEMENT SA	150.000.000
2015	139	FACTURA	ECOSTEEL	63.000.000
2015	148	FACTURA	ECOSTEEL	27.000.000
2015	65	FACTURA	INGEMENT SA	330.000.000
2015	108	FACTURA	INGEMENT SA	180.000.000
2015	135	FACTURA	ECOSTEEL	24.200.000
TOTAL				4.169.206.970

En ese contexto, la firma **ANIBA S.A.,** no llega al volumen en cuanto a promedio de contratos y/o facturas requeridos en el PBC, mínimamente de Gs. 4.000.000.000, por año; ya que realizando el cálculo aritmético por 5 años debería alcanzar aproximadamente Gs. 20.000.000.000. Que, visualizado en el cuadro se puede apreciar que la firma en cuestión no llega al volumen exigido en el PBC, en cuanto a facturación; en tal sentido al no dar cumplimiento con lo expuesto más arriba, la oferta de la firma **ANIBA S.A.,** es "**DESCALIFICADA PARA TODOS LOS LOTES",** conforme al Art. 61 del Decreto 21.909/03.----------

Continuando con la evaluación se procede a verificar la siguiente empresa o mejor oferta y mayor diferencia con respecto a la segunda empresa.----------

Visto que para los lotes N° 6 y 11 la diferencia entre la primera y segunda oferta donde mayor sea la diferencia se procederá a evaluar al oferente CCT INGENIERÍA de José Orlando.----------